MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.*

RESOLUCIÓN I.M. N° 111/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIDEL S.A. DEL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CACERES CON RUC NRO. 80101345-3, LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/22, DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU. PLURIANUAL 2022-2023"

Caapucu, 28 de abril de 2022

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Caapucu, en la cual se hace referencia al Llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU. PLURIANUAL 2022-2023"** iniciada bajo la modalidad de Licitación por Contratación Vía Excepción (CVE), y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.-

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **VIDEL S.A. CON RUC NRO. 80101345-3** reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio cotizado por la Firma Oferente el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.-

Analizada las documentaciones presentadas…Se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3,** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".-**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la Firma **VIDEL S.A. CON RUC NRO. 80101345-3,** por un monto mínimo de Gs. 365.568.000 (Guaraníes; Trescientos sesenta y cinco millones, quinientos sesenta y ocho mil) IVA incluido y Gs. 731.136.000 (Guaraníes; Setecientos treinta y un millones, ciento treinta y seis mil) IVA incluido que corresponde a cantidades máximas.-

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCU
RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.*

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación con la Modalidad de Licitación por Contratación Vía Excepción CVE N° 01/22 denominada "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU. PLURIANUAL 2022-2023" a la Firma VIDEL S.A. del Sr. BENIGNO VILLASBOA CACERES CON RUC N° 80101345-3, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".-

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto mínimo de Gs. 365.568.000 (Guaraníes; Trescientos sesenta y cinco millones, quinientos sesenta y ocho mil) IVA incluido y Gs. 731.136.000 (Guaraníes; Setecientos treinta y un millones, ciento treinta y seis mil) IVA incluido que corresponde a cantidades máximas.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABG. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
Secretaria General

LIC. GUSTAVO PENAYO ARCE
Intendente Municipal